



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 110 pesetas      —:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Martes 21 de febrero</b>	<b>Número 36</b>

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECRETARIA GENERAL

Convocatoria para la provisión en propiedad de cuarenta y seis puestos de trabajo de Limpiadores Cuidadores (cuarenta para el Hospital Psiquiátrico de Oña y seis para la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro)

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 222, del día 21 de noviembre de 1994, la convocatoria unitaria y pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dichos puestos de trabajo de personal laboral fijo correspondiente al turno de nuevo ingreso que desarrolla la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial de 1994, en cuya base quinta se especifica que en el plazo de un mes a partir de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias (31 de enero de 1995), se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, teniendo en cuenta que el número de solicitudes presentadas a dicha convocatoria alcanza un número muy elevado, que dilata en extremo el proceso de su revisión y comprobación, resuelve prorrogar durante un mes el plazo aludido para declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha prueba selectiva que incluirá la composición del Tribunal y el señalamiento del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Burgos, 15 de febrero de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 287/1994, de Cía. Mercantil Fabricación de Bisagras, Sociedad Anónima, y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de

suspensión de pagos e insolvencia provisional de Compañía Mercantil Fabricación de Bisagras, S. A.; y se ha convocado a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 27 de marzo, a las diez horas, previniendo a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Burgos, a 25 de enero de 1995. – La Magistrada Juez, María Elena Estrada Rodríguez. – La Secretaria (ilegible).

\* \* \*

Doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Al señor Registrador Mercantil de Burgos: Que en autos que se dirá se ha dictado la resolución que es firme y del tenor literal siguiente. – Asunto: Suspensión de pagos 287/1994 civil; Demandante: Cía. Mercantil Fabricación de Bisagras, Sociedad Anónima; Procurador: D. Fernando Santamaría Alcalde.

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social y parte Comité de empresa de Fabisa, Abogado del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social y Fondo de Garantía Salarial.

Procuradores: D. Sigfredo Pérez Iglesias y D. José María Manero de Pereda.

Auto. – En la ciudad de Burgos, a 25 de enero de 1995. Dada cuenta; y... Antecedentes de hecho.

1.º Que por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, actuando en nombre y representación de la Cía. Mercantil Fabricación de Bisagras, S. A., mediante escrito turnado a este Juzgado, con fecha 13 de mayo de 1994, solicitó la declaración en estado de suspensión de pagos de su representada con domicilio social en el Polígono Villalónquejar, calle López Bravo, sin número, de esta ciudad, dedicada a la fabricación, comercialización, transporte, importación y exportación de bisagras; acompañando el estado situación del activo y del pasivo, relación nominal de acreedores con la cuantía de sus créditos, memoria explicativa de las causas de la suspensión, proposición de convenio para el pago de sus débitos, libros de comercio y demás requisitos exigidos por la Ley de Suspensión de Pagos.

2.º Que ratificado en forma el escrito inicial, se dictó providencia, admitiéndose a trámite el expediente, nombrándose



Interventores Judiciales a los titulares mercantiles D. Jaime Ransanz Lafuente, con D. N. I. 16.739.531; a D. Félix Miguel Sáiz Rodrigo, con D. N. I. 13.042.761, ambos con domicilio en Burgos, Plaza de Calvo Sotelo, 9-2.º, y la entidad Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Oficina Principal, con domicilio en calle Calvo Sotelo; adoptándose las demás normas previstas en la Ley referentes a la publicidad, presentación del balance definitivo, dictamen de los interventores y suspensión de los embargos y ejecuciones dictados contra la misma. Y habiendo sido presentado el indicado balance por la suspenso en el que se establece un activo de 1.861.606.075 pesetas y un pasivo de 1.861.606.075 pesetas y ello mediante su escrito de 16 de junio pasado.

3.º Que por la intervención judicial dentro del término legal se presentó el dictamen prevenido en el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos, estimando la publicidad llevada según la adecuada técnica y ciertas las causas de la suspensión; acompañaron como anexos relación de los créditos según su calificación jurídica de balance, así como informe o valoración; estableciendo en el balance un activo real de 1.596.114.431 pesetas y un pasivo exigible de 1.368.253.232 pesetas con una diferencia a favor del activo de 227.861.199 pesetas, y dada vista a la deudora dejó transcurrir el término legal sin presentar escrito alguno.

#### Razonamientos jurídicos.

1.º Que dado el carácter y funciones de los Interventores según la normativa legal es incuestionable que debe atribuirse a dicha intervención la garantía necesaria para con sus informes establecer la verdadera situación de la deudora y en vista de cuantos antecedentes obran en este expediente y teniendo en cuenta de manera especial el informe emitido por los Interventores Judiciales del que se desprende de manera evidente que el activo es superior al pasivo en la suma de 227.861.199 pesetas, es procedente de conformidad con lo prevenido en la Ley de 26 de junio de 1922 declarar en situación de suspensión de pagos a la Entidad Fabricación de Bisagras, S. A., y hacer los pronunciamientos inherentes a tal declaración, en virtud de los párrafos 5.º y 6.º del artículo 8 de la mencionada Ley.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva. - S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad Mercantil Fabricación de Bisagras, S. A., por una diferencia a favor del activo de 227.861.199 pesetas.

Se limita la actuación gestora de la mencionada suspenso en sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando de su importancia pudiera variar el normal desarrollo del negocio, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores Judiciales nombrados; comuníquese el contenido de esta resolución mediante los correspondientes oficios a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, publíquese en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, mediante los correspondientes edictos y anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose los correspondientes despachos por duplicado que se entregarán al Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde para su curso.

Se convoca Junta de Acreedores, que tendrá lugar el próximo día 27 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Cítese a dicha Junta a la suspenso por medio de su Procurador, bajo apercibimiento de que si no comparece se sobreseerá el expediente, al Ministerio Fiscal, a los Interventores Judiciales y a los acreedores, a éstos últimos por medio de carta certificada con acuse de recibo que se unirá al expediente; haciéndose además extensivos los acuerdos adoptados para la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados de la forma antes dispuesta, con la prevención

a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría del Juzgado el informe de los Interventores, la relación del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora, a fin de que puedan obtener la copias o notas que estimen oportunas; y hágase saber a los Interventores Judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta ha de quedar en poder del proveyente la lista definitiva de acreedores formada con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley redacten los mismos.

Lo mandó y firma la Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos. Doy fe. E/. (ilegible). - Ante mí.

Y para que la anotación acordada tenga lugar, libro a V. S. el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares diligencia, devolverá a este Juzgado para su unión a los autos.

Burgos, a 26 de enero de 1995. - La Magistrado Juez, María Elena Estrada Rodríguez. - La Secretaria (ilegible).

828.-26.980

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en juicio de faltas número 4/95, por insultos y amenazas, le dirijo el presente, a fin de que sirva de citación en forma legal a Juan Gutiérrez Alba, para el juicio de faltas señalado el día 14 de marzo, a las 9,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en calidad de denunciado, pudiendo venir asistido de las pruebas, medios y testigos de que intente valerse, encontrándose en la actualidad en domicilio desconocido, cuyo último lo fue en calle San Cosme, número 10-2.º izquierda, Burgos.

Y para que sirva de citación en forma legal a Juan Gutiérrez Alba, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 30 de enero de 1995. - El Secretario (ilegible).

958.-3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 59/94, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la entidad actora Caja Rural de Burgos, contra José Antonio García Burgueño y Laura Zumel Muñoz, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de abril de 1995, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 9 de mayo de 1995, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 9 de junio de 1995, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primer o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

Vivienda en calle Olmo, número 59-4.º Dcha., tipo C-3-D, en Valladolid. Inscrita al tomo 162, tomo 652, finca 22.562.

Valorada en 5.600.000 pesetas.

Burgos, a 26 de enero de 1995. – El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

796.–11.970

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 93/90, a instancia del Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Alejandro Fernández Rubio, contra Aurelia Juez Juez, sobre extinción de condominio, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de abril de 1995, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 8 de mayo de 1995, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 8 de junio de 1995, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primer o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia de acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

Vivienda de la planta tercera, letra C, del portal del parque o 12 posterior de Eladio Perlado, posteriormente calle 3-30, hoy calle Pablo Ruiz Picasso, número 3-3.º C. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 3.358, folio 21, finca 18.728.

Valorada en 13.500.000 pesetas.

Burgos, a 26 de enero de 1995. – El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

1143.–13.110

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita 452/94, a instancia de doña Eva Rodríguez González,

representada por la Procuradora doña Ana-Marta Miguel Miguel, contra D. Miguel-Angel Díez Pérez, en ignorado paradero, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador señor Pérez Iglesias y contra el señor Abogado del Estado, sobre reconocimiento del beneficio de justicia gratuita, en los que con fecha 2 de febrero de 1995 se ha dictado resolución por la que se acuerda citar a las partes para el acto del juicio verbal que tendrá lugar el próximo 3 de abril de 1995, a las doce horas de su mañana en este Juzgado y asimismo acordando citar por este medio a D. Miguel-Angel Díez Pérez, al que se hace saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados, y que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin hacerle otras notificaciones o citaciones que las prevenidas en la Ley y las demás en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de citación al demandado en ignorado paradero D. Miguel-Angel Díez Pérez, expido el presente en Burgos, a 2 de febrero de 1995. - El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

961.-3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso civil de juicio ejecutivo número 66 de 1994, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., contra Excavaciones y Contratas Mempo, S. L., con domicilio en Burgos, calle Fernando de Rojas, número 2-4.º D; D. Ramiro Méndez Pérez y doña Florentina Fernández Iglesias, mayores de edad, vecinos de Degaña (Asturias), calle Carretera General, s/n., escalera izquierda, 3.º D; D. Julio Méndez Pérez y doña María de los Dolores Menéndez del Caño, mayores de edad, vecinos de Burgos, calle Luis Alberdi, número 7-3.º D; D. Manuel Méndez Pérez y doña María Dolores Ponte Fernández, mayores de edad, vecinos de Burgos, calle Fernando de Rojas, número 2-4.º D, sobre reclamación de 6.908.935 pesetas de principal, más 3.500.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación posterior, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a los demandados que luego se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de abril de 1995, a las 11 horas de su mañana.

En segunda subasta, el día 16 de mayo de 1995, a las 11 horas de su mañana.

En tercera subasta, el día 16 de junio de 1995, a las 11 horas de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de los bienes.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán comparecer previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.º - Vivienda sita en Degaña (Asturias). Tipología: Vestíbulo, cocina con terraza y tendadero, despensa, salón-comedor con terraza, tres dormitorios, baño completo, aseo con lavabo, bañera e inodoro. 110 m.² x 62.042,50 pesetas/m.². Trastero vinculado a vivienda en bajo cubierto, 11,27 m.² x 20.000 pesetas/m.². Tasado en 7.050.075 pesetas.

Leído en Burgos, a 26 de enero de 1995. - El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

831.-7.600

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso civil del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 416 de 1994, seguido a instancia del Procurador D. José María Manero de Pereda, en nombre y representación del Banco de Castilla, S. A., contra D. Carlos Rojo Cuevas y doña María Isabel Tubilleja Sancho, mayores de edad, vecinos de Villayuda (Burgos), calle Mayor, número 54, y contra D. Bernardino Rojo Cuevas y doña María Lorena Tubilleja Sancho, mayores de edad, vecinos de Burgos, calle Francisco Grandmontagne, número 22-3.º E, en reclamación de 9.500.000 pesetas de principal, más 750.478 pesetas, en concepto de intereses vencidos más los que venzan y costas, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes de los demandados que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de abril de 1995, a las 11 de su mañana.

En segunda subasta, el día 4 de mayo de 1995, a las 11 de su mañana.

En tercera subasta, el día 6 de junio de 1995, a las 11 de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera y respecto de la tercera, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Los que deseen tomar parte en la misma, que para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá el tipo del 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; para la tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.º - Finca urbana en Medina de Pomar (Burgos): Departamento número 20 o vivienda letra «C», situada a la izquierda subiendo de la planta alta tercera, integrada en un edificio en Medina de Pomar, señalada con los números 30, 32 y 34 en Avenida de Amadeo Rilova, con entrada por el portal número 32. Linda: este o frente, hueco de escalera, su rellano y vivienda

letra «B» de su planta; derecha entrando, dicha vivienda letra «B» y Amadeo Rilova; izquierda, patio, y fondo, vivienda letra «A» del portal 30. Mide unos 66 m.<sup>2</sup>. Cuota: Le pertenece el trastero en el desván número 7 y le corresponde una participación del 2,80% en los elementos comunes del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.895, libro 92, folio 124 vto., finca 13.155, inscripción 5.<sup>a</sup>. Tasada en 5.600.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> – Urbana sita en Burgos. Casa en Burgos y su Barrio de Villayuda, señalada con el número 54 de la calle Mayor (antes número 66). Linda: norte, otra de Escolástica Fuentes; sur o frente, calle Mayor o entrada a la misma; este, calle y otra de dicha Escolástica, y al oeste, calleja. Consta de planta baja y un piso y una pequeña cuadra en su parte posterior. Mide 31,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, tomo 3.721, libro 388, folio 152, finca 36.154, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tasada en 4.600.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> – Urbana sita en Burgos. Número 65. Urbana. Vivienda letra «E» de la tercera planta alzada del edificio en esta ciudad, en la calle de Francisco Grandmontagne, s/n., hoy número 22, correspondiente al segundo portal. Mide 68,15 m.<sup>2</sup> de superficie útil. Consta de cocina, cuatro habitaciones, vestíbulo, pasillo y aseo. Linda: Al frente, con el rellano de la escalera y con las viviendas letras «D» y «F», de la misma planta alzada y del mismo portal; por la derecha entrando, con la misma vivienda Letra «F» de la misma planta alzada y del mismo portal; por la izquierda, con la vivienda letra «D» de la misma planta alzada y del mismo portal; por la izquierda, con la vivienda letra «D» de la misma planta alzada y del mismo portal, y por el fondo, con la calle Francisco Grandmontagne. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, tomo 2.504, libro 63, folio 233, finca 4.720, inscripción 5.<sup>a</sup>. Tasada en 8.800.000 pesetas.

Leída en Burgos, a 25 de enero de 1995. – El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. – El Secretario (ilegible).

832.–11.780

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en el juicio de faltas número 426/89, seguido sobre imprudencia, contra José Alonso Martín, siendo responsable civil subsidiario Francisco Javier Alonso Martín, que se hallan en la República Dominicana, ignorando más señas, por la presente se les notifica que en dicho procedimiento se ha declarado sentencia firme, habiéndose practicado la oportuna tasación de costas, cuyo importe asciende a 25.040 pesetas, para que en el término de tres días si lo consideran oportuno, puedan impugnarla.

Al propio tiempo se requiere al condenado y al responsable civil subsidiario, para que en el término de diez siguientes hagan efectivo el importe de la tasación de costas y al mismo tiempo se interesa de la autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comuniquen sus actuales paraderos y domicilios, a los fines acordados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y sirva de notificación y requerimiento al condenado José Alonso Martín y al responsable civil subsidiario Francisco Javier Alonso Martín, expido y firmo la presente en Burgos, a 31 de enero de 1995. – La Secretaria (ilegible).

833.–3.040

#### *Requisitoria*

Por la presente y en las diligencias previas número 204 de 1995, sobre quebrantamiento de condena, se cita y llama al

acusado Raúl Ricardo Ferreira Luján, nacido el 10 de enero de 1960, en Mendoza, hijo de Raúl y Nelida, de nacionalidad argentina, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria, aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Burgos, calle San Juan, 2, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento más cercano del lugar en que sea encontrado, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 27 de enero de 1995. – El Magistrado Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

\* \* \*

Don J. Luis Gallo Hidalgo, Secretario del Juzgado de Instrucción número siete de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias previas número 204/95, que se siguen ante este Juzgado, se ha dictado lo siguiente:

Auto. – En la ciudad de Burgos, a 27 de enero de 1995. Hechos: Unico. – En las presentes actuaciones seguidas ante este Juzgado como diligencias previas número 204/95, contra Raúl Ricardo Ferreira Luján, por supuesto delito de «quebrantamiento de condena», y habiéndose acordado la citación del mismo para practicar diligencias ante este Juzgado y no conociéndose el domicilio del mismo.

Razonamientos jurídicos: Unico. – Hallándose en paradero desconocido el acusado Raúl Ricardo Ferreira Luján y dada la índole del delito perseguido, de conformidad con lo prevenido en los artículos 503, 504 y 539 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede acordar su prisión, así como decretar por ahora y sin perjuicio su busca y captura y a disposición de este Juzgado, llamándole por requisitorias de conformidad con lo prevenido en el artículo 835-2.<sup>a</sup> de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 512 del mismo cuerpo legal.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

S. S.<sup>a</sup>, ante mí, la Secretaria, dijo: Que debía decretar y decretaba la prisión provisional comunicada y sin fianza de Raúl Ricardo Ferreira Luján, debía interesar e interesaba su busca y captura y puesta a mi disposición al Ilmo. señor Director General de la Seguridad del Estado y de la Guardia Civil. Llámesele por medio de requisitorias que se insertarán en el tablón de anuncios de este órgano jurisdiccional, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de ocho días, a fin de ser constituido en prisión.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y fórmese con testimonio de este particular la correspondiente pieza separada de situación del acusado.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. señor D. Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Diligencia. – Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Lo anteriormente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste expido la presente en Burgos, a 27 de enero de 1995. – El Secretario, J. Luis Gallo Hidalgo.

834.–10.640

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho**

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 64/94, a instancia de Banco Popular

Español, S. A., contra María Pilar Pérez López y otros dos más, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de abril de 1995 próximo, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 8 de mayo de 1995 próximo, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 5 de junio de 1995, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. – Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. – Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082.0000, el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. – Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. – Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. – Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en legal forma.

6. – Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. – Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. – Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. – Que asimismo están de manifiesto los autos y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

1. Finca urbana, en planta segunda, mano izquierda, letra D, en Plaza María de Pacheco, número 3, de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres, tomo 3.589, libro 282, folio 79, finca 26.381; tiene como anejo un trastero inseparable. Tasada a efectos de subasta en 14.800.000 pesetas.

2. Plaza de garaje número 22, en el sótano del mismo edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, tomo 3.589, libro 282, folio 9, finca 26.311. Tasada a efectos de subasta en 1.400.000 pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán

enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 26 de enero de 1995. – El Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. – La Secretario (ilegible).

835.–13.300

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución dictada con esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número dos de esta villa, en juicio de faltas número 159/94, seguido en el mismo por insultos y amenazas a agentes de la autoridad, se cita a Jorge Rojo Herrero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día 14 de marzo de 1995 y su hora de las 10,10, con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal en calidad de denunciado, apercibiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y de que si no comparece ni alega justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a Jorge Rojo Herrero, actualmente en paradero desconocido en España, expido la presente en Aranda de Duero, a 1 de febrero de 1995. El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

968.–3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 411/93, seguidos a instancia de INEM, contra Angeles del Val Grijalvo y Comunidad Propietarios Francisco Grandmontagne, sobre reintegro prestaciones, se ha mandado citar a usted, para que el día 2 de marzo, a las 12,30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Angeles del Val Grijalvo, la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Antigua, 7, bajo, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 2 de febrero de 1995. – El Secretario (ilegible).

924.–3.000

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería

General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de enero de 1995, la subasta de los bienes inmuebles de la deudora doña Ana Isabel Pérez Moneo casada con D. Raúl Alonso Mijangos, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de abril de 1995, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Finca urbana: Tomo 3.695, folio 83, finca 30.639. Participación indivisa de una quinceava parte, que da derecho al aprovechamiento separado y una plaza de garaje señalada con el número 38 de la siguiente finca. Patio descubierto destinado a espacio exterior accesible, con uso para aparcamiento en superficie, de la casa número 121 y 123 de la calle Vitoria, de esta ciudad de Burgos, y en el que se distribuyen quince plazas de garaje. Ocupa una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con finca número 2, rampa de acceso al sótano y con finca número 3 de este régimen; espalda, con parcela cedida para dotaciones; derecha, por donde tiene su entrada, con parcela cedida para dotaciones lindante con el Ventorro y con rampa de acceso al garaje; izquierda, con espacio exterior accesible perteneciente al edificio señalado con el número 199 de la calle Vitoria y con rampa de acceso al garaje. Cuota-valor del 2,70%.

Tipo de licitación: Ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias. - Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 31 de enero de 1995. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

927.-21.280

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería

General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de enero de 1995, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Victoriano Asensio Barrio, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de abril de 1995, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 –en cuanto les sea de aplicación– y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Tomo 3.293, folio 85, finca 15.407. Urbana: Vivienda de la planta baja letra «A» del bloque 20 del conjunto en la calle perimetral número 20, folio 15, tomo 3.290 extensa. Tiene una superficie construida de 76,91 m.<sup>2</sup> y útil 62,36 m.<sup>2</sup>. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: Entrando en ella fondo, vuelo sobre resto del solar a parcela 19; frente, vivienda «B» de la planta de vestíbulo de escalera; derecha, vuelo sobre resto del solar a calle perimetral, e izquierda, hueco del portal. Cuota valor: 5,08%. De esta finca se embarga la mitad indivisa.

Tipo de licitación: Cuatrocientas treinta y cuatro mil trescientas veintiuna pesetas (434.321 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Se-

guridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. – Sobre la finca existe una carga a favor de la Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A., por un importe de 2.465.679 pesetas, según escrito de 19-12-94 que quedará obligado a satisfacer el adjudicatario por subrogación.

Advertencias. – Al deudor, a su cónyuge, a la copropietaria doña Rebeca Gutiérrez Fernández, de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 2 de febrero de 1995. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

929.-22.420

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería



General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de enero de 1995, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Antonio José Amo Vega casado con doña Anunciación Rivas Tabera, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de abril de 1995, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 –en cuanto les sea de aplicación– y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

Tomo 3.539, folio 58, finca 27.096. Urbana: Local de negocio segundo a la derecha del portal de la planta sótano, del edificio número 53 de la Avda. del General Vigón. Sobre la superficie de 26 m<sup>2</sup>. Linda: Mirando desde la calle General Dávila, por donde tiene su entrada: Frente, con dicha calle en línea de 3,10 metros; fondo, en línea de 3,16 metros, con resto de la finca matriz; derecha entrando, en línea de 8,33 metros, con finca número 31-A de Juan José Arribas Ysequillas; izquierda, en línea de 8,33 metros, con finca número 31-B de Luis Alberto Fernández Serrano y Adolfo Serrano Miguel. Cuota-valor: 0,947%.

Tomo 3.539, folio 60, finca 27.098. Urbana: Local comercial segundo a la derecha del portal de la planta baja del edificio número 53 de la Avda. General Vigón. Sobre la superficie de 26 metros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle General Dávila, por donde tiene su entrada: Frente, con dicha calle en línea de 3,10 metros; fondo, en línea de 3,16 metros, con resto de la finca matriz; derecha entrando, en línea de 8,33 metros, con finca número 31-A de Juan José Arribas Ysequillas; izquierda, en línea de 8,33 metros, con finca número 31-B de Luis Alberto Fernández Serrano y Adolfo Serrano Miguel. Cuota-valor: 0,947%.

Tipo de licitación: Un millón doscientas setenta y tres mil setecientas veinte pesetas (1.273.720 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. – Sobre ambas fincas existen las siguientes cargas: Banco Español de Crédito, S. A., 2.901.188 pesetas, según escrito de fecha 11 de agosto de 1994; Banco de Santander, S. A., 490.384 pesetas de principal, más intereses y costas según escrito de fecha 20 de enero de 1995. Y sobre la finca 27.098 existen además las siguientes cargas a favor de la Caja del Círculo, 1.333.984 pesetas, según escrito de fecha 27 de julio de 1994; Pingouin, S. A., 139.975 pesetas de principal, más 100.000 pesetas para intereses y costas; Vicario Confección, S. A., 259.773 pesetas de principal, más 25.976 pesetas de intereses y 125.000 pesetas de presupuesto de costas. Que quedará obligado a pagar el adjudicatario por subrogación.

Advertencias. – Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el



artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 31 de enero de 1995. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

930.-25.460

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro**

*Subasta de bienes inmuebles*

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/715 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra doña Anabel Ruiz Pacheco, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 13 de septiembre de 1994, la subasta de los siguientes bienes propiedad de doña Anabel Ruiz Pacheco, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de abril de 1995, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B. O. E. número 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia a la deudora, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge de la deudora.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

Urbana: Vivienda izquierda de la planta baja o entresuelo de la casa número trece de la calle Toloño, de esta ciudad de Miranda de Ebro, mide cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de tres habitaciones, cocina, pasillo y cuarto de aseo. Y tiene estos linderos: Al frente, con el pasillo de acceso a los entresuelos y con la vivienda derecha de la planta baja o entresuelo, y por la derecha, izquierda y fondo, con el terreno propio de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, libro 379, tomo 1.297, folio 130, finca número 32.319. Procede del folio 52 del tomo 1.184.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 795.241 pesetas, siendo ésta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la

subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1.517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que iguallen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena existe una hipoteca en favor de la Caja de Burgos, que al día 26-1-95 respondía de 2.193.873 pesetas y una anotación preventiva de embargo en favor de Mapfre Finanzas, S. A., que al día 23-1-95 respondía de 304.874 pesetas.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte a la deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1995. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por D. José Luis Aparicio Rivas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia de actividad de café bar, en calle Juan de Padilla, número 6. (Exp. 17-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de enero de 1995. – El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

1002.–3.800

Por Astine, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de manipulado de cartón, en Crta. Madrid-Irún, naves Taglosa 229-231 (exp. 12-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que intentada la notificación de las certificaciones de descubierto correspondientes a multas, ejercicio 1994, incluidas en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para se den por notificados los contribuyentes siguientes de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Con fechas 5 y 19 de octubre de 1994; 2, 11, 16, 21, 25 y 30 de noviembre de 1994 y 5 de diciembre de 1994, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de

para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios, de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de enero de 1995. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

1052.–3.800

### Obras Públicas

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

– Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización presentado por Urbanizadora Villatoro, S. A., en calles de Las Eras, Travesía de dicha calle y otra de nueva apertura, en el Barrio de Villatoro, para poder construir 20 viviendas unifamiliares.

– Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización presentado por Urbanizadora Villatoro, S. A., para la construcción de 12 viviendas unifamiliares en calle de Las Eras y otra de nueva apertura en el Barrio de Villatoro.

– Someter a información pública dicho expediente durante un plazo de veinte días, a efectos de presentar alegaciones.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en la Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 6 de febrero de 1995. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1053.–3.000

Recaudación. El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, Plaza de España, 8, Miranda de Ebro.

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

N.º Certif.	N. I. F.	Contribuyente	Concepto	Importe ppal.
239	13.300.390-L	Gómez Pérez, Roberto	Multas exp. 685/93	4.000
253	13.293.912-R	Andrés Santos, José Luis	Multas exp. 714/93	4.000
256	14.900.642-T	López Guantes, Pilar	Multas exp. 718/93	4.000

<i>N.º Certif.</i>	<i>N. I. F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe ppal.</i>
277	13.290.450-S	Fernández Gallardo, Leonor	Multas exp. 753/93	4.000
311	A00009110255	Transformación Mirandesa	Multas exp. 816/93	4.000
314	13.285.310-J	Ramos Campo, José	Multas exp. 820/93	4.000
317	16.251.346-Y	Conde Fdez.-Montoya, Daniel	Multas exp. 827/93	4.000
329	13.298.247-S	Sáenz-Ugarte Sáenz-Buruaga, Fernando	Multas exp. 846/93	4.000
366	13.396.546-B	González Ortega, Jorge	Multas exp. 10/94 ORD-M	5.000
404	13.294.882-P	León Montoya, Pedro	Multas exp. 913/93	4.000
406	16.027.672	López Gayubo, Juan Carlos	Multas exp. 915/93	4.000
410	13.303.386-W	Rodríguez Alvarez, Manuel	Multas exp. 923/93	10.000
644	13.303.386-W	Rodríguez Alvarez, Manuel	Multas exp. 1.421/94	4.000
411	13.270.535-H	Manero Gómez, Angel	Multas exp. 931/93	4.000
418	—	Pascual Silva, Jesús	Multas exp. 944/93	4.000
419	13.265.916-E	Santamaría Grandmontagne, Ramiro	Multas exp. 946/93	4.000
442	13.279.981-B	Calvo de Juan, Carlos Félix	Multas exp. 990/94	4.000
498	13.279.981-B	Calvo de Juan, Carlos Félix	Multas exp. 1.097/94	4.000
446	13.306.116-H	García López, Eduardo	Multas exp. 997/94	4.000
668	13.306.116-H	García López, Eduardo	Multas exp. 1.462/94	10.000
468	13.265.878-F	Montejo Blanco, Begoña	Multas exp. 1.038/94	4.000
528	13.265.878-F	Montejo Blanco, Begoña	Multas exp. 1.172/94	4.000
470	13.291.545-Y	González Campo, Fermín	Multas exp. 1.040/94	10.000
500	13.291.545-Y	González Campo, Fermín	Multas exp. 1.109/94	4.000
476	13.276.193-H	Salazar García, Vicente	Multas exp. 1.049/94	4.000
488	13.195.733-N	Viana Contreras, Santiago	Multas exp. 1.074/94	4.000
496	13.303.528	Ortiz García, Sonia	Multas exp. 1.094/94	4.000
674	13.303.528	Ortiz García, Sonia	Multas exp. 1.476/94	4.000
531	14.874.976-W	Aurrecochea Sáenz, Angeles	Multas exp. 1.180/94	4.000
556	13.302.947-T	Del Pino Ventura, Evaristo M.	Multas exp. 1.246/94	4.000
558	13.248.272-L	López-Molina Armentía, José M. <sup>a</sup>	Multas exp. 1.250/94	4.000
559	13.271.608-X	Barredo Fernández, Dionisia	Multas exp. 1.253/94	4.000
562	13.303.996-Z	Rasines Martínez, Luis	Multas exp. 1.261/94	4.000
575	13.300.212	Jiménez Jiménez, Manuela	Multas exp. 1.280/94	4.000
585	13.181.324-R	Pérez Molinilla, Julián	Multas exp. 1.298/94	4.000
586	71.341.529	García-Andoain Salinas, Carlos	Multas exp. 1.300/94	4.000
587	71.341.529	García-Andoain Salinas, Carlos	Multas exp. 1.301/94	4.000
588	13.279.458-V	Soto Pérez, Félix	Multas exp. 1.303/94	10.000
590	13.302.618-O	Rodríguez Platón, Raúl	Multas exp. 1.307/94	4.000
591	13.299.887-E	Gómez-Cadifanos Ruiz, J. Antonio	Multas exp. 1.309/94	4.000
592	16.439.610-S	Escobillas López-Silanes, Fernando	Multas exp. 1.312/94	10.000
593	16.439.610-S	Escobillas López-Silanes, Fernando	Multas exp. 1.313/94	10.000
597	71.240.508-D	Pascual Arceredillo, Angel	Multas exp. 1.320/94	4.000
605	13.297.652-H	Martínez Barahona, José Miguel	Multas exp. 1.340/94	10.000
609	—	Orive Paredes, Luis Miguel	Multas exp. 1.348/94	4.000
614	—	Tobalina Bóveda, Jorge	Multas exp. 1.368/94	4.000
617	71.340.803-R	Ibáñez Ibarreta, Miguel Angel	Multas exp. 1.372/94	10.000
622	13.299.269-W	Villasante Blanco, Miguel A.	Multas exp. 1.377/94	4.000
623	13.192.225-T	Salinas Sancho, José Luis	Multas exp. 1.383/94	4.000
624	16.223.021-V	Busto Pozo, Rosa M.	Multas exp. 1.396/94	4.000
625	13.304.644	Plaza Morais, Juan Bautista	Multas exp. 1.387/94	4.000
628	13.299.175-T	Artíguez Barredo, Juan Carlos	Multas exp. 1.395/94	4.000
648	13.299.128-E	Quesada Martínez, Manuel	Multas exp. 1.427/94	4.000
651	13.297.669-N	Ruiz Muro, Nicolás	Multas exp. 1.432/94	4.000
652	13.288.026-Y	Zubizarreta López, Javier S.	Multas exp. 1.423/94	4.000
663	13.284.028-X	Gabbari Jiménez, Pascual	Multas exp. 1.451/94	4.000
667	13.284.054-J	Zapater Unceta, Fco. Javier	Multas exp. 1.461/94	10.000
671	13.289.824-X	Rubio Manero, José María	Multas exp. 1.470/94	4.000
673	13.290.821-H	Fuente San Luis, Julián	Multas exp. 1.474/94	4.000

Miranda de Ebro, 1 de febrero de 1995. - El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

931.-15.390

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de Asilo Hospital Valle de Mena, se ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de GLP aéreo en la entidad singular de Villasana de Mena (Burgos), en la calle Eladio Bustamante Peña, número 37, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 7 de diciembre de 1994. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1014.-3.000

### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de extracción de roca ornamental por Piedras y Mármoles, S. L., en zona de explotación de 18 cuadrículas mineras, de esta localidad, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Santo Domingo de Silos, a 18 de enero de 1995. – El Alcalde (ilegible).

1015.-3.800

### Ayuntamiento de Villahoz

Por Redondo Hnos., S. L., se ha solicitado la correspondiente autorización administrativa para llevar a cabo los trabajos de modernización y ampliación de minicentral hidroeléctrica en Villahoz, que se contienen en el proyecto redactado por el Ingeniero D. Roberto Acero Durántez.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, el expediente es objeto de información pública por espacio de 15 días, a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones a que haya lugar.

Villahoz, a 12 de enero de 1995. – El Alcalde-Presidente, Jesús María Benito Galiana.

1016.-3.800

### Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Por parte de doña Elena Rodríguez Arce, se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de GLP aéreo, en Quecedo de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Merindad de Valdivielso, a 9 de diciembre de 1994. – El Alcalde-Presidente (ilegible).

1017.-3.800

Por parte de D. José Manuel Díez Torres, se ha solicitado licencia para alojamiento de turismo rural, en Puente Arenas de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Merindad de Valdivielso, a 9 de diciembre de 1994. – El Alcalde-Presidente (ilegible).

1018.-3.800

### Ayuntamiento de Valle de las Navas

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1995, de conformidad con lo previsto por el Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en las oficinas municipales por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Rioseras, a 3 de febrero de 1995. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

1055.-3.000

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Formadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referido al 1 de enero de 1995, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Arauzo de Miel, 6 de febrero de 1995. – El Alcalde, Virgilio Benito Peña.

1056.-3.000

### Ayuntamiento de Encio

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1, del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Encio, a 31 de enero de 1995. – El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

1058.-3.000

Formada la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Encio, a 1 de febrero de 1995. – El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

1059.-3.000

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobación inicial del proyecto de urbanización redactado por el Arquitecto D. Pedro María Elizalde Pérez de Ciriza, co-

respondiente al plan parcial del área apta para la urbanización VA-1, en Ventas de Armentia (Condado de Treviño), redactado asimismo por dicho Arquitecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización correspondiente al plan parcial del área apta para urbanización VA-1, en Ventas de Armentia (Condado de Treviño), redactado por el Arquitecto D. Pedro M. Elizalde Pérez de Ciriza, según el plan parcial redactado, asimismo por dicho Arquitecto y presentado por la Comunidad de Propietarios de «Urbanización Marbelia» como promotor del mismo.

Someter a información pública durante 15 días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Treviño, a 7 de febrero de 1995. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

1101.-3.000

#### Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Realizadas las operaciones de revisión del padrón municipal de habitantes y aprobadas por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1995, se exponen al público durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valle de Valdelucio, a 6 de febrero de 1995. - El Alcalde, Alipio Basconillos Argüeso.

1104.-3.000

#### Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 1994, ha acordado con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas de las tasas de suministro de agua a domicilio y alcantarillado.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional, al no haber sido objeto de reclamaciones, se eleva a definitivo, afectando la modificación al siguiente articulado de las Ordenanzas:

Tasa suministro de agua a domicilio:

Artículo 9. - Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de aguas, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 50.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. - Uso doméstico, hasta 20 m.<sup>3</sup> al año, 2.500 pesetas. Exceso, 40 pesetas.

Tarifa 2. - Uso en actividades económicas, las mismas tarifas.

Tasa de alcantarillado:

Art. 8.2. - La cuota tributaria a exigir por los servicios de alcantarillado se determinará de la forma siguiente:

- Por cada enganche en la red de alcantarillado, 2.000 pesetas/año.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Quemada, a 6 de febrero de 1995. - El Alcalde, Francisco Javier Núñez Martínez.

1103.-3.000

#### Ayuntamiento de Valluércanes

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1995, de conformidad con lo previsto por el R. D. 1.690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en las oficinas municipales por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En Valluércanes, a 7 de febrero de 1995. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

1105.-3.000

#### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1995, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

En La Puebla de Arganzón, a 7 de febrero de 1995. - El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

1106.-3.000

#### Ayuntamiento de Belbimbre

Habiendo sido aprobadas las operaciones relativas a la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995, se expone dicha rectificación al público, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Belbimbre, a 20 de enero de 1995. - El Alcalde (ilegible).

1107.-3.000

#### Ayuntamiento de Villazopeque

Habiendo sido aprobadas las operaciones relativas a la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995, se expone dicha rectificación al público, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villazopeque, a 20 de enero de 1995. - El Alcalde (ilegible).

1108.-3.000

#### Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Habiendo sido aprobadas las operaciones relativas a la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995, se expone dicha rectificación al público, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Palazuelos de Muñó, a 31 de enero de 1995. - El Alcalde (ilegible).

1109.-3.000

### Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Habiendo sido aprobadas las operaciones relativas a la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995, se expone dicha rectificación al público, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Barrio de Muñó, a 20 de enero de 1995. - El Alcalde (ilegible).  
1110.-3.000

### Ayuntamiento de Pampliega

Habiendo sido aprobadas las operaciones relativas a la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995, se expone dicha rectificación al público, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pampliega, a 20 de enero de 1995. - El Alcalde (ilegible).  
1112.-3.000

### Ayuntamiento de Altable

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1995, de conformidad con lo previsto por el R. D. 1.690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en las oficinas municipales por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En Altable, a 7 de febrero de 1995. - El Alcalde, José Luis González Cantera.

1111.-3.000

### Ayuntamiento de Fuentenebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 460 del TRRL, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentenebro, a 7 de febrero de 1995. - La Alcaldesa, Begoña López Narro.

1113.-3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 8 de noviembre de 1994 el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir el arrendamiento mediante concierto directo de un local municipal conocido como «Escuelas viejas de Tobera», sito en Diseminado número 93, publicado el oportuno edicto y definitivo el pliego, se anuncia la apertura del plazo de presentación de proposiciones para el arrendamiento con el condicionado que se expresa.

El expediente completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto. - El arrendamiento del local municipal conocido como «Escuelas viejas de Tobera», con destino a su uso en actividades cultural-recreativas de carácter colectivo, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

Tipo. - 2.864 pesetas anuales.

Duración del contrato. - Cinco años naturales, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones. - En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredita con .....), se compromete al arrendamiento del local sito en Tobera, denominado «Escuelas viejas», en el precio anual de ..... (en letra y número), con sujeción al pliego de cláusulas económico administrativas aprobadas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 9 de febrero de 1995. - El Alcalde-Presidente, Víctor González Martínez.

1198.-8.360

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), por la que se anuncia la subasta para contratar las obras de instalación de la señalización vertical e informativa en Villasana de Mena.

Objeto de la subasta. - Contratación de las obras de instalación de la señalización vertical e informativa en Villasana de Mena.

Tipo de licitación. - Dos millones seiscientos cuarenta mil setecientos cuarenta pesetas.

Plazo de ejecución. - Las obras deberán realizarse en el plazo de dos meses.

Pago. - Mediante certificación de obras expedida por el técnico director.

Exposición del expediente. - Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional. - Cincuenta y dos mil ochocientos quince pesetas.

Garantía definitiva. - La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del cuatro por ciento.

Presentación de plicas. - En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. - Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación. - El oferente deberá presentar la plica juntamente con la documentación requerida en el pliego de condiciones económico administrativa y en la forma prevista en el mismo.

Modelo de proposición:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D. N. I. número ....., (N. I. F. número .....), expedido en ....., el día ..... de ..... de 19....., en

nombre propio (o en nombre de ....., cuya representación acredita por la escritura de poder que acompaña), declara:

Que examinado el expediente, estudio y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de instalación de la señalización vertical e informativa en Villasana de Mena.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción al estudio y pliego de condiciones, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Que no le afectan las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales en vigor.

Lugar, fecha y firma.

Villasana de Mena, a 10 de febrero de 1995. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1200.-9.880

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-001-122790-8, Of. calle Miranda.
- Cta. núm. 3000-001-135144-3, Of. calle Miranda.
- Cta. núm. 3012-001-021278-0, Of. calle Miranda.
- Cta. núm. 3000-002-044440-3, Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-002-049963-9, Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-002-061304-9, Of. Espolón.
- Cta. núm. 3018-004-000683-6, Of. Gamonal.
- Cta. núm. 3000-011-001005-6, Of. Briviesca.
- Cta. núm. 3000-024-005145-9, Of. Madrid.
- Cta. núm. 3000-028-003294-8, Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3012-028-006873-2, Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3000-053-003950-3, Of. San Pedro de la Fuente.
- Cta. núm. 3000-058-004485-8, Of. Fco. Grandmontagne.
- Cta. núm. 3000-059-002847-9, Of. Sagrada Familia.
- Cta. núm. 3000-060-002021-9, Of. San Bruno.
- Cta. núm. 3000-073-001646-7, Of. Gral. Yagüe.
- Cta. núm. 3000-086-000119-8, Of. Parque Europa.
- Cta. núm. 3000-105-451288-3, Of. Atapuerca.
- Cta. núm. 3012-111-015048-4, Of. Belorado.
- Cta. núm. 3018-111-000812-4, Of. Belorado.
- Cta. núm. 3018-125-000286-1, Of. Covarrubias.
- Cta. núm. 3000-001-141561-0, Of. calle Miranda.
- Cta. núm. 3000-214-001875-8, Of. Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1065.-3.800

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de febrero actual, acordó aprobar inicialmente propuesta de modificación puntual de las NN. SS., relativa a las normas en suelo no urbanizable en este municipio.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de un mes, pudiendo ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 13 de febrero de 1995. - El Alcalde (ilegible).

1164.-6.000

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

Don Abilio Palacios Alvaro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Las Quintanillas.

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1995 y con la asistencia de cinco de los siete Concejales que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de la obra de pavimentación de Las Quintanillas».

«Visto el expediente correspondiente, referente a la pavimentación en Las Quintanillas y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 7.100.501 pesetas, siendo la suma que la Corporación soporta de 6.600.501 pesetas de las que se distribuirá un 18,98%, o sea, 1.253.819 pesetas entre los 33 beneficiarios contribuyentes, en razón a 1.850 pesetas metro lineal, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días, por medio de anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones o sugerencias si lo desean».

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Las Quintanillas, a 10 de febrero de 1995. - El Alcalde (ilegible).

1166.-6.000

### Ayuntamiento de Valle de Losa

Dña Raquel Santamaría Aizpuru, vecina de Villacián de Losa (Burgos), ha solicitado licencia para la construcción de un local para horno de pan en Villacián de Losa (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la construcción que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la oficinas municipales.

Valle de Losa, a 4 de febrero de 1995. - El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

1165.-7.600

### Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Habiéndose aprobado en sesión plenaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en fecha 1-2-1995, el proyecto de obras, pavimentaciones, a incluir en el F. C. L. 1995, se pone de manifiesto el mismo para su examen y presentación de las reclamaciones que fueren oportunas, en un plazo de quince días.

En Santa Cruz de la Salceda, a 14 de febrero de 1995. - La Alcaldesa, Mercedes Perdiguero Díaz.

1167.-6.000